



**LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE
CHIPIONA CERTIFICA:**

Que por **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, en sesión **ordinaria** celebrada el **23 DE MAYO DE 2024**, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO CUARTO.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA LICITACIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL PARA LA INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CHIPIONA, DE 2 LOTES DE HAMACAS CON SOMBRILLA PARA ALQUILER EN PLAYAS.(EXP. 01-24 PA LOTES HAMACAS Y SOMBRILLAS, OPENSEA 2.06.05.01 - 1-24) (CP).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes (3 UXCH y 2 IU), a vista de los Informes que constan en el expediente, se acordó aprobar la propuesta, con el siguiente tenor literal:

“Atendido a que, de conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 28 de la citada norma, queda acreditada en el expediente administrativo la insuficiencia de medios propios para hacer frente a las necesidades que han motivado la licitación de dicho contrato.

Visto la Memoria Justificativa de la Administrativo Responsable del Área de Playas, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose las Prescripciones Técnicas por el que se regirá la licitación.

Visto el Informe del Negociado de Rentas que establece que:

“De la aplicación de las tarifas anteriormente referidas de la O.F. nº22 resultarían las siguientes:

LOTE 1

16 hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar junto al acceso nº 4, entre los hitos M3 y M4

16 tumbonas a 20 € ----- 320 €

8 sombrillas a 40 € ----- 320 €

Total lote 1.- 640€

LOTE 2

24 hamacas y 12 sombrillas para alquiler en la Playa La Ballena, entre los accesos nº3 y nº4.

24 tumbonas a 20 € ----- 480 €

12 sombrillas a 40 € ----- 480 €

Total lote 2.- 960€



Visto el Informe de fiscalización de fecha 14.05.24 emitido por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto los pliegos de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Considerando lo previsto en los artículos 116, 199, 122 y 189 a 192 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como la **Disposición adicional segunda**. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

“1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas

ART. 29. 4. *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante.”*

Por todo ello, tengo a bien proponer a la Junta de Gobierno Local, adopte los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, para la licitación del contrato administrativo especial para la Instalación y explotación en Dominio Público Marítimo Terrestre del Término Municipal de Chipiona, de 2 lotes de hamacas con sombrilla para alquiler en playas, por un canon anual de:

LOTE 1

16 hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar junto al acceso nº 4, entre los hitos M3 y M4

16 tumbonas a 20 € ----- 320 €

8 sombrillas a 40 € ----- 320 €

Total lote 1.- 640€

LOTE 2

24 hamacas y 12 sombrillas para alquiler en la Playa La Ballena, entre los accesos nº3 y nº4.

24 tumbonas a 20 € ----- 480 €

12 sombrillas a 40 € ----- 480 €

Total lote 2.- 960€

El plazo de duración del contrato irá desde el día siguiente de la formalización del mismo, hasta la fecha en la que finalice la autorización del Plan de Explotación de Playas 2021-2024. Finalizado y conforme a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No obstante a lo anterior, el contrato podrá prorrogarse, previa solicitud de los interesados y con el informe favorable de la Delegación de Playas, durante la duración del próximo plan de explotación de playas (2025 - 2028), siempre y cuando, estas ocupaciones sean aprobadas mediante resolución de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul de la Junta de Andalucía en Cádiz.

SEGUNDO. Aprobar el canon correspondiente según la ordenanza fiscal aplicable (O.F N° 22 REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO DE LOS TERRENOS DE LAS PLAYAS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS), asciende la ocupación de parcelas de la playa:

"TARIFA 3ª: Ocupación de parcelas de playa con tumbonas dedicadas al alquiler: por cada elemento, por temporada, en todas las playas. **20.-€**

TARIFA 7ª: Sombrillas de brezo, por cada una, al año o fracción **40 €"**

TERCERO.- De la aplicación de las tarifas anteriormente referidas de la O.F. nº22 resultarían las siguientes tarifas de aplicación:

LOTE 1

16 hamacas y 8 sombrillas para alquiler en la playa Cruz del Mar junto al acceso nº 4, entre los hitos M3 y M4

16 tumbonas a 20 € ----- 320 €

8 sombrillas a 40 € ----- 320 €

Total lote 1.- 640€

LOTE 2

24 hamacas y 12 sombrillas para alquiler en la Playa La Ballena, entre los accesos nº3 y nº4.

24 tumbonas a 20 € ----- 480 €

12 sombrillas a 40 € ----- 480 €

Total lote 2.- 960€

TERCERO. Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y prescripciones técnicas que regirá el contrato.

CUARTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el Anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para que en el plazo de *quinze días naturales* se presenten las proposiciones que se estimen pertinentes.

QUINTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas.

SEXTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

Presidente: D. Braulio Sánchez de la Fuente. Jefe de Unidad de Contratación y Patrimonio.

Presidente suplente: Dña. María José Benítez Cervantes. Jefa de Negociado de Intervención

Vocales: Dña. María Luisa González Ganaza. Secretaria General Acctal.

Dña. Leonor Hidalgo Patino. Interventora de Fondos.

Vocales suplentes: Lo/as que legalmente ejerzan la sustitución de de Secretaría General e Intervención Municipal.

Secretaria: Dña. María José Caro Pereira. Jefa del Negociado del Departamento de Contratación.

Secretaria suplente: Dña. Mercedes Gil González. Administrativo del Negociado de Contratación.

SÉPTIMO. Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación del presente contrato por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, dando orden de que se proceda a la publicación del pertinente anuncio en el perfil del contratante de este Ayuntamiento.

OCTAVO. Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Y para que así conste, expido la presente, haciendo la advertencia de que el acta aún no ha sido aprobada, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación de la misma (art. 206 del R.O.F.R.J.C.L.), y con el Vº. Bº. de la Alcaldía, a fecha de la firma electrónica.

VºBº

EI ALCALDE PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL.